

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**Decreto Foral 38/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de agosto. Aprobar la modificación del Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos**

El Diputado General, mediante Decreto Foral 324/2019, de 5 de julio, ha establecido los departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2019-2023, reservando al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, entre otras, las funciones y áreas de competencia relativas a reclamaciones económico administrativas y adscribiendo a dicho Departamento el Organismo Jurídico Administrativo de Álava.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 8/2016, de Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Diputado General, la Dirección de Gabinete ha sido hasta la fecha la unidad directiva responsable de la gestión y ejecución de las actividades relativas a las funciones y áreas de competencia mencionadas en el apartado anterior.

A la vista de lo anterior, al considerarse que en esta legislatura resulta conveniente atribuir la vía económico-administrativa al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, que reserva al Consejo de Gobierno la aprobación de la estructura orgánica de los Departamentos, se procede a modificar el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

En la tramitación del presente Decreto se han observado los principios de buena regulación previstos en el artículo 3 del anexo I del Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativo y de impacto de género y las directrices de técnica normativa. Así, en los antecedentes expuestos, se ha justificado la necesidad de la regulación siendo además una actuación normativa proporcionada, ya que se limita al mínimo imprescindible para conseguir el fin perseguido, adaptar la estructura del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos al Decreto Foral del Diputado General 324/2019.

Se garantiza igualmente el principio de seguridad jurídica, puesto que queda suficientemente justificada tanto su inserción en el ordenamiento jurídico como la habilitación del órgano que lo dicta.

Respecto al principio de transparencia no se ha vulnerado el mismo ya que, al ser de contenido puramente organizativo, es posible prescindir del trámite de información pública, ordenándose, en todo caso, su publicación en el BOTHA inmediatamente después de la aprobación.

En cuanto al principio de eficiencia, la regulación planteada, por su propia naturaleza, no implica cargas administrativas accesorias ni innecesarias para la ciudadanía.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

## DISPONGO

Primero. Modificar el artículo 1 del Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1. Áreas de actuación**

El Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, tiene asignadas las áreas de administración tributaria, concierto económico, finanzas, intervención y control, presupuestos, contabilidad, patrimonio, estadísticas y estudios, asuntos europeos, vía económico-administrativa y las demás que le señale el ordenamiento jurídico, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral del Diputado General 325/2019 de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación y sus áreas de actuación.

Segundo. Modificar el artículo 2 del Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2. Estructura**

1. Para el ejercicio de las funciones y competencias relativas a las áreas de actuación señaladas en el artículo anterior, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, bajo la superior dirección del Diputado o Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

- a) Dirección de Hacienda.
- b) Dirección de Finanzas y Presupuestos.

2. Depende directamente del Diputado o Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos el Organismo Jurídico Administrativo de Álava.

Tercero. Añadir en el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Gobierno de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, un CAPÍTULO IV con la siguiente redacción:

## CAPÍTULO IV. ORGANISMO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE ÁLAVA

**Artículo 26. Organismo Jurídico Administrativo de Álava**

Corresponde al Servicio del Organismo Jurídico-Administrativo de Álava conocer y resolver las reclamaciones planteadas en vía económico administrativa, en los términos previstos por el Reglamento de desarrollo de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, regulador en el Territorio Histórico de Álava del procedimiento de las reclamaciones y recursos en vía económico-administrativa, aprobado por medio de Decreto Foral 2/2007, de Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero, y demás disposiciones aplicables.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 2 de agosto de 2019

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**